



00275

“ Año del Buen Servicio al Ciudadano ”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124- 2017 - MDCA

Cerro Azul, 11 de Octubre del 2017.

VISTO:

El INFORME N° 166-GPP-2017-MDCA con fecha de 11 de Setiembre de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, por el cual propone la incorporación de mayores fondos públicos a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. N° 194 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2016-MDCA de fecha 31 de Diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul - Cañete para el Año Fiscal 2017;

Que, de acuerdo al numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de los Recursos Financieros no Utilizados al 31 de Diciembre del Año Fiscal denominados Saldo de Balance, deben incorporarse al Presupuesto a través de la Modificación Presupuestaria "Crédito Suplementario", aprobado por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía.

Que, según la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y su modificatoria Resolución Directoral N° 022-2011-EF/ 50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2013", establece las pautas a que los pliegos del Gobierno Local aplicaran en el caso de incorporar al Presupuesto Institucional los mayores recursos.

Que, mediante INFORME N° 674-2017-MFPR-GDUR/MDCA la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural informa sobre la existencia de Saldos de Balance 2016 de acuerdo el Convenio de traspaso de recurso entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Municipalidad Distrital de Cerro Azul y tomando en cuenta la necesidad y prioridad de gastos a la fecha, para la culminación del proyecto "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Sistema de Alcantarillado para la Asociación Centro Progreso San Juan de Ihuanco, Distrito de Cerro Azul - Cañete -Lima"; por un importe de S/. 318 425.00 soles al Presupuesto Institucional año fiscal 2017 a través de la modificación presupuestaria "Crédito Suplementario" conforme lo establece la normatividad mencionada en los

00268



00274

considerados anteriores; en tal sentido es necesario emitir la Resolución de Alcaldía aprobando el crédito suplementario respectivo, hasta por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Veinticinco y 00/100 Soles (S/. 318 425.00).

Que, de conformidad con lo prescrito y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Objeto

Incorporar Mayores Fondos Públicos el Crédito Suplementario el Saldo de Balance 2016 por Recursos por operaciones oficiales de Crédito hasta por la suma de S/. 318 425.00 soles correspondientes al presente año fiscal y es conforme al siguiente detalle:

INGRESO:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO. 3. Recursos por Operaciones oficiales de crédito

RUBRO: 19 Recursos por Operaciones oficiales de crédito

Clasificador de Ingreso/Monto : 1-9-11-11 Saldo de Balance S/ 318 425.00

Total Ingresos S/ **318 425.00**

EGRESO:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO. 3. Recursos por Operaciones oficiales de crédito

RUBRO: 19 Recursos por Operaciones oficiales de crédito

Programa Presupuestal: 0083 Programa de Saneamiento Rural
Proyecto: 2186512 Mejoramiento, Ampliación del Sistema De Agua Potable y Sistema de Alcantarillado para la Asociación Centro Progreso San Juan De Ihuanco, Distrito De Cerro Azul - Cañete - Lima.

Gasto de Capital

G. de Gasto/Monto: 2.6 Adquisición de Activos no Financiero S/ 318 425.00

Total Egreso S/ **318 425.00**

Artículo 2°. La Gerencia de Planificación y Presupuesto elabora las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Transcribese la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad con fin de mantener actualizada la información Presupuestal.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,

00267